

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 19 de julio de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se recibió memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, para el proceso ejecutivo singular cuantía, bajo número de radicado 2016-00069-00, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso hasta el 31 de diciembre de 2021, como lo dispone el artículo 5 de la Ley 2071 de 2020, el cual reza que “...*FINAGRO o la entidad que obre como administrador o acreedor de las obligaciones del FONSA y de los Programas de Recuperación Agropecuaria Nacional PRAN se abstendrá de adelantar su cobro judicial a partir de la entrada en vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2021, término dentro del cual se entenderán suspendidas tanto las acciones de cobro como los términos de prescripción de las mismas y sus garantías, conforme a la ley....*”. **Es de anotar, que mediante auto calendarado 25 de septiembre de 2018, el anterior titular de este Despacho, accedió a una solicitud en similares términos a la presente.** Sírvasse proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2016-00069-00
Asunto: Ejecutivo singular
Demandante: FINAGRO
Demandado: ALEXANDER DE JESÚS RESTREPO MADRID
Auto interlocutorio: 371

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante. En consecuencia, se **ACCEDE** a la solicitud presentada por la parte demandante para la suspensión del presente proceso hasta el 31 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2071 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb9212d063ceab81c4f27e24a29e527efa48bc72e4811b65d8e4025adb5b4365
Documento generado en 19/07/2021 01:32:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>